



PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA- CM-004-25

OBJETO

"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE FACATATIVA"

EVALUACIÓN

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO											
		CUMPLE	NO CUMPLE										
DATOS GENERALES DEL PROPONENTE		X											
NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL												
IDENTIFICACIÓN	822003173-1												
DIRECCIÓN	CR 19C 38 22												
TELÉFONO	6832825 - 313921011												
E-MAIL COMERCIAL	finstruvialfacturas@gmail.com												
REPRESENTANTE LEGAL	MEDINA POLO BORIS FERNANDO												
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.A CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	APORTADA	X											
	Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que este o su representante legal efectúe bajo la gravedad de juramento, indicando que dará cumplimiento a las especificaciones.		Aporta documento según las estipulaciones del pliego										
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.B EQUIPO DE TRABAJO	APORTADA	X											
	El proponente acreditará el siguiente equipo mínimo de trabajo:		Aporta documento según las estipulaciones del pliego										
	<table><tr><th>ITE M</th><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>PERFIL PROFESIONAL</th><th>DEDICACIÓN %</th></tr><tr><td>1</td><td>Director General</td><td>1</td><td>Profesional Ingeniero de transporte y Vías, Industrial y/o Civil con experiencia general profesional de 10 años contados desde la expedición de la tarjeta</td><td>100%</td></tr></table>	ITE M	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %	1	Director General	1	Profesional Ingeniero de transporte y Vías, Industrial y/o Civil con experiencia general profesional de 10 años contados desde la expedición de la tarjeta	100%		
ITE M	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %									
1	Director General	1	Profesional Ingeniero de transporte y Vías, Industrial y/o Civil con experiencia general profesional de 10 años contados desde la expedición de la tarjeta	100%									



				profesional, con experiencia específica en movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial de 3 años, con Magister en el área de transporte y movilidad y/o ingeniería civil y/o Gestión y Dirección de proyectos		
2	Coordinador	1	100%	Profesional Ingeniero de transporte y Vías y/o Ingeniero Civil con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica en movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial de 1 año con Magister en el área de transporte y movilidad y/o ingeniería civil y/o ingeniería – transportes y/o ingeniería – infraestructura y sistemas de transporte		
3	Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en ingeniería industrial con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
4	Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en ingeniería de sistemas con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		
5	Profesional de apoyo	1	100%	Profesional en Derecho con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional		



6	Profesio nal de apoyo	1	Profesional en Contaduría Pública y/o Finanzas con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO 1. Hoja de Vida con soporte de los títulos profesionales. 2. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). 3. Carta de compromiso debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan el profesional, ofrecido para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen 4. Soportes de la Experiencia que se presente acreditar 5. Copia de la tarjeta profesional si se requiere.					



REQUISITOS HABILITANTES REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 2.3.	APORTADA	X																																																		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS																																																				
<p>Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia máximo seis (06) contratos de consultoría que sumados arrojen un valor igual o superior a 456 SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con estudios, planes y/o actualizaciones relacionadas a movilidad, transporte, tránsito y/o seguridad vial, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes, codificados cada uno de los contratos con mínimo 5 de los siguientes códigos UNSPSC.</p> <table><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>60</td><td>12</td><td>16</td><td>00</td><td>Materiales de estudio</td></tr><tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>22</td><td>00</td><td>Ingeniería de transporte</td></tr><tr><td>81</td><td>13</td><td>15</td><td>00</td><td>Metodología y análisis</td></tr><tr><td>81</td><td>15</td><td>16</td><td>00</td><td>Cartografía</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>19</td><td>00</td><td>Desarrollo rural</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>20</td><td>00</td><td>Desarrollo urbano</td></tr></tbody></table> <p>El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.</p>			SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	60	12	16	00	Materiales de estudio	80	10	16	00	Gerencia de proyectos	80	11	16	00	Servicios de personal temporal	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	81	10	22	00	Ingeniería de transporte	81	13	15	00	Metodología y análisis	81	15	16	00	Cartografía	93	14	19	00	Desarrollo rural	93	14	20	00	Desarrollo urbano
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION																																																
60	12	16	00	Materiales de estudio																																																
80	10	16	00	Gerencia de proyectos																																																
80	11	16	00	Servicios de personal temporal																																																
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura																																																
81	10	22	00	Ingeniería de transporte																																																
81	13	15	00	Metodología y análisis																																																
81	15	16	00	Cartografía																																																
93	14	19	00	Desarrollo rural																																																
93	14	20	00	Desarrollo urbano																																																
Aporta documento según las estipulaciones del pliego																																																				



	<p>En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.</p> <p>REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.</p> <p>En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p> <p>No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenden acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.</p> <p>El proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación, para que la entidad realice la verificación en forma directa.</p> <p>Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p>	
--	---	--

	A. Copia del contrato, acta de liquidación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	
ESTA CALIFICACIÓN CORRESPONDE A LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	CUMPLE	

INFORMACIÓN	ESTUDIO	CUMPLIMIENTO	
		CUMPLE	NO CUMPLE
DATOS GENERALES DEL PROponente		X	
NOMBRE DEL PROponente	UT PMSS FACATATIVA 2025		
IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN	Av 9 N 113 - 52 Oficina 907		
TELÉFONO	3114475881		
E-MAIL COMERCIAL			
REPRESENTANTE LEGAL	NUBIA VELASCO PINEDA		
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.A CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	APORTADA	X	
	Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas mínimas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que este o su representante legal efectúe bajo la gravedad de juramento, indicando que dará cumplimiento a las especificaciones.		Aporta documento según las estipulaciones del pliego

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.B EQUIPO DE TRABAJO					APORTADA		X		
El proponente acreditara el siguiente equipo mínimo de trabajo:					Aporta documento según las estipulaciones del pliego				
					ITE M	CARGO	CANT	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN %
					1	Director General	1	Profesional Ingeniero de transporte y Vías, Industrial y/o Civil con experiencia general profesional de 10 años contados desde la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica en movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial de 3 años, con Magister en el área de transporte y movilidad y/o ingeniería civil y/o Gestión y Dirección de Proyectos	100%
					2	Coordinador	1	Profesional Ingeniero de transporte y Vías y/o Ingeniero Civil con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica en movilidad, transporte, tránsito y seguridad vial de 1 año con Magister en el área de transporte y movilidad y/o ingeniería civil y/o ingeniería – transportes y/o ingeniería – infraestructura y sistemas de transporte	100%
					3	Profesional de apoyo	1	Profesional en ingeniería industrial con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%



4	Profesio nal de apoyo	1	Profesional en ingeniería de sistemas con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	
5	Profesio nal de apoyo	1	Profesional en Derecho con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	
6	Profesio nal de apoyo	1	Profesional en Contaduría Pública y/o Finanzas con experiencia general profesional mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
6. Hoja de Vida con soporte de los títulos profesionales.					
7. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).					
8. Carta de compromiso debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan el profesional, ofrecido para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen					
9. Soportes de la Experiencia que se presente acreditar					
10. Copia de la tarjeta profesional si se requiere.					



REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA 2.3.	APORTADA		X																																																		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Aporta documento según las estipulaciones del pliego																																																				
<p>Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia máximo seis (06) contratos de consultoría que sumados arrojen un valor igual o superior a 456 SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con estudios, planes y/o actualizaciones relacionadas a movilidad, transporte, tránsito y/o seguridad vial, que se encuentren en el Registro Único de Proponentes, codificados cada uno de los contratos con mínimo 5 de los siguientes códigos UNSPSC.</p> <table><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>60</td><td>12</td><td>16</td><td>00</td><td>Materiales de estudio</td></tr><tr><td>80</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr><tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>81</td><td>10</td><td>22</td><td>00</td><td>Ingeniería de transporte</td></tr><tr><td>81</td><td>13</td><td>15</td><td>00</td><td>Metodología y análisis</td></tr><tr><td>81</td><td>15</td><td>16</td><td>00</td><td>Cartografía</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>19</td><td>00</td><td>Desarrollo rural</td></tr><tr><td>93</td><td>14</td><td>20</td><td>00</td><td>Desarrollo urbano</td></tr></tbody></table> <p>El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia</p>				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	60	12	16	00	Materiales de estudio	80	10	16	00	Gerencia de proyectos	80	11	16	00	Servicios de personal temporal	81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura	81	10	22	00	Ingeniería de transporte	81	13	15	00	Metodología y análisis	81	15	16	00	Cartografía	93	14	19	00	Desarrollo rural	93	14	20	00	Desarrollo urbano
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION																																																	
60	12	16	00	Materiales de estudio																																																	
80	10	16	00	Gerencia de proyectos																																																	
80	11	16	00	Servicios de personal temporal																																																	
81	10	15	00	Ingeniería civil y arquitectura																																																	
81	10	22	00	Ingeniería de transporte																																																	
81	13	15	00	Metodología y análisis																																																	
81	15	16	00	Cartografía																																																	
93	14	19	00	Desarrollo rural																																																	
93	14	20	00	Desarrollo urbano																																																	



	<p>solicitada. De igual manera, cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.</p> <p>REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA</p> <p>En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.</p> <p>En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.</p> <p>No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.</p> <p>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.</p> <p>El proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación, para que la entidad realice la verificación en forma directa.</p> <p>Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.</p> <p>Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:</p> <p>A. Copia del contrato, acta de liquidación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la</p>
--	--

ESTA CALIFICACIÓN CORRESPONDE A LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	
	CUMPLE	

PUNTAJES GENERALES

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO	88,5 puntos
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 puntos
MIPYMES	0.25 puntos
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Previo a indicar los puntajes definitivos de cada uno de los proponentes habilitados, es preciso hacer mención al concepto C-447 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el que se manifiesta lo siguiente:

"En conclusión, los requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas pueden subsanarse y todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es título suficiente para su rechazo. En sentido, si en un concurso de méritos se presentó a un profesional para cumplir con un perfil solicitado como requisito habilitante, pero la entidad encontró alguna inconsistencia, podría subsanarse el requisito habilitante."

No obstante, a la luz del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, pues una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba. De tal modo que lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta, o en palabras de

la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso, por lo que dicha limitación a la regla de subsanabilidad también deberá ser tenida en cuenta.

Finalmente, debe señalarse que, en el concurso de méritos es posible que la Entidad en el pliego de condiciones haya establecido criterios de puntaje respecto de los mismos perfiles que se han exigido como habilitantes, en dicho caso será posible subsanar el requisito habilitante pero no podrá asignársele puntaje. " (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez se adelantó por parte de la entidad el análisis tanto de la oferta inicial como de la subsanación, es preciso aclarar que en el entendido que algunos de los perfiles fueron establecidos tanto como requisito habilitante como factor ponderable es pertinente aceptar la subsanación respecto al requisito como habilitante, pero no se debe asignar el puntaje, toda vez que debe entenderse en una interpretación exegética y sistemática de esta regla específica del pliego de condiciones que el requisito tanto para lo habilitante como para lo ponderable debe tenerse en cuenta en su contenido completo, es decir no podría escindirse para efectos de aplicar parte del contenido en lo habilitante y otra parte del contenido en lo ponderable.

Dicho de otra forma, el contenido del requisito habilitante que también se va a ponderar debe cumplirse en su totalidad desde la presentación de la oferta inicial, de no cumplirse se aceptaría la subsanación del requisito como un todo por ser procedente en lo habilitante pero no podría aceptarse la subsanación del requisito como factor de ponderación toda vez que a la luz del marco normativo vigente es jurídicamente impropcedente.

Por los argumentos expuestos la entidad ratifica la ponderación de la oferta del proponente FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL en el entendido que el oferente no cumplió el requisito HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.B EQUIPO DE TRABAJO y no otorgara el respectivo puntaje, teniendo en cuenta que no aporte el requisito según las condiciones del pliego de condiciones.

INFORMACIÓN		ESTUDIO	PUNTAJE
DATOS GENERALES DEL PROponente			
NOMBRE DEL PROponente		FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL FINSTRUVIAL	
IDENTIFICACIÓN		822003173-1	
DIRECCIÓN		CR 19C 38 22	
TELÉFONO		6832825 - 3133921011	
E-MAIL COMERCIAL		finstruvialfacturas@gmail.com	
REPRESENTANTE LEGAL		MEDINA POLO BORIS FERNANDO	
CRITERIO DE EVALUACION CALIDAD EXPERIENCIA RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO – DIRECTOR			0

El puntaje se asignará a cada oferente que acredite experiencia específica adicional del DIRECTOR ofertado, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación.			La entidad manifiesta que el oferente no cumple el requisito HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.B EQUIPO DE TRABAJO y no otorgara el respectivo puntaje, teniendo en cuenta que no aporta el requisito según las condiciones del pliego de condiciones.		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA					
CRITERIO I			PUNTAJE		
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite experiencia del DIRECTOR GENERAL en la participación como Coordinador y/o Director y/o asesor en la estructuración y/o formulación de proyectos y/o planes relacionados con tránsito transporte y seguridad vial, en entidades públicas.			de 1 a 4 proyectos.	de 5 a 10 proyectos.	de 9 a 12 proyectos os.
CRITERIO II.					
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite experiencia del DIRECTOR GENERAL ofrecido en el desempeño de actividades o roles de asesoría, y/o dirección en el área de seguridad vial y transporte en un organismo de tránsito público.			de 1 a 2 certificaciones	de 3 a 4 certificaciones	
TOTAL PUNTOS			40		
NOTA 1: Se deberán aportar las certificaciones y/o copia de contratos con las que se pretenda acreditar la experiencia relacionada del personal.					
NOTA 2: La experiencia exigida para el director general para efectos de asignar el puntaje debió haber sido adquirida directamente por el profesional ante una entidad pública, es decir debió haber fungido como contratista y/o funcionario de la entidad pública.					

NOTA 3: Si el perfil aportado cuenta con un número mayor de contratos y/o certificaciones a lo solicitado será calificado con la mayor puntuación del criterio al que este optando.			0
CRITERIO DE EVALUACION CALIDAD FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO El puntaje se asignará a cada oferente que acredite formación adicional de su equipo de trabajo, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación.			
FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDA			La entidad manifiesta que el oferente no cumple el requisito HABILITANTES TÉCNICOS 2.2.B EQUIPO DE TRABAJO y no otorgara el respectivo puntaje, teniendo en cuenta que no aporoto el requisito según las condiciones del pliego de condiciones.
DIRECTOR GENERAL			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del DIRECTOR GENERAL, como especialista en formulación y evaluación de proyectos.			10
COORDINADOR			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como especialista en planeación urbana.			10
COORDINADOR			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como especialista en planeación y gestión del desarrollo territorial.			10

COORDINADOR									
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como magister en ingeniería ambiental.	10								
PROFESIONALES DE APOYO									
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes de cada uno de los perfiles aportados como profesionales de apoyo, como especialista en cualquier área.	8,5								
NOTA 1: Se deberán aportar copia y/o actas de grado de cada uno de los títulos con los que se pretenda acreditar la formación adicional de su equipo de trabajo.									
CRITERIO DE EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10						
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:									
<table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table>				Concepto	Puntaje	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
Concepto	Puntaje								
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10								
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5								
Aporta documento según las condiciones del pliego de condiciones									

CRITERIO DE EVALUACION VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
<p>La entidad asignará un punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p> <p>Para esto debe presentar: i) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación</p>	<p>No acredita el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p>
CRITERIO DE EVALUACION PROPONENTE MIPYME	0,25
<p>Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.</p> <p>En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene</p>	<p>Acredita esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p>



una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
Para acreditar este requisito deberán aportar:	
<div>1. <i>Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i></div> <div>2. <i>Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i></div> <div><i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i></div>	
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	
CRITERIO DE EVALUACION INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0
Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:	
No acrediten emprendimientos y empresas de mujeres	



<p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	
<p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p>	
<p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	



4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
Forma de Acreditación: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.	
TOTAL PUNTOS	10,25 PUNTOS

INFORMACIÓN		ESTUDIO	PUNTAJE
DATOS GENERALES DEL PROponente			
NOMBRE DEL PROponente		UT PMSS FACATATIVÁ 2025	
IDENTIFICACIÓN			
DIRECCIÓN		Av 9 N 113 - 52 Oficina 907	
TELÉFONO		3114475881	
E-MAIL COMERCIAL			
REPRESENTANTE LEGAL		NUBIA VELASCO PINEDA	
CRITERIO DE EVALUACION CALIDAD EXPERIENCIA RELACIONADA DEL EQUIPO DE TRABAJO – DIRECTOR			40
El puntaje se asignará a cada oferente que acredite experiencia específica adicional del DIRECTOR ofertado, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación.		Acredita experiencia del DIRECTOR GENERAL en la participación como Coordinador y/o Director y/o asesor en la estructuración y/o formulación de proyectos y/o planes relacionados con tránsito transporte y seguridad vial, en entidades públicas en 12 proyectos. (22 puntos)	
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA		Acredita experiencia del DIRECTOR GENERAL ofrecido en el desempeño de actividades o roles de asesoría, y/o dirección en el área de seguridad vial y transporte en un organismo de tránsito público, en 4 certificaciones. (18 puntos)	
CRITERIO I		PUNTAJE	
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite experiencia del DIRECTOR GENERAL en la participación como Coordinador y/o Director y/o asesor en la estructuración y/o formulación de proyectos y/o planes relacionados con tránsito transporte y seguridad vial, en entidades públicas.	de 1 a 4 proyectos.	8	
	de 5 a 10 proyectos.	16	
	de 9 a 12 proyectos.	22	
CRITERIO II.			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite experiencia del DIRECTOR GENERAL ofrecido en el desempeño de actividades o roles de asesoría, y/o dirección en el área de seguridad vial y transporte en un organismo de tránsito público.	de 1 a 2 certificaciones	6	
	de 3 a 4 certificaciones	18	



TOTAL PUNTOS		40
<p>NOTA 1: Se deberán aportar las certificaciones y/o copia de contratos con las que se pretenda acreditar la experiencia relacionada del personal.</p> <p>NOTA 2: La experiencia exigida para el director general para efectos de asignar el puntaje debió haber sido adquirida directamente por el profesional ante una entidad pública, es decir debió haber fungido como contratista y/o funcionario de la entidad pública.</p> <p>NOTA 3: Si el perfil aportado cuenta con un número mayor de contratos y/o certificaciones a lo solicitado será calificado con la mayor puntuación del criterio al que este optando.</p>		
CRITERIO DE EVALUACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	CALIDAD FORMACIÓN	48,5
<p>El puntaje se asignará a cada oferente que acredite formación adicional de su equipo de trabajo, tal y como se muestra en la tabla explicativa que se presenta a continuación.</p>		
FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDA DIRECTOR GENERAL	PUNTAJE	
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del DIRECTOR GENERAL, como especialista en formulación y evaluación de proyectos.	10	
COORDINADOR		
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como especialista en planeación urbana.	10	



COORDINADOR			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como especialista en planeación y gestión del desarrollo territorial.	10		
COORDINADOR			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes del COORDINADOR, como magister en ingeniería ambiental.	10		
PROFESIONALES DE APOYO			
Se otorgará el puntaje al proponente que acredite formación adicional a lo solicitado en las condiciones técnicas habilitantes de cada uno de los perfiles aportados como profesionales de apoyo, como especialista en cualquier área.	8,5		
NOTA 1: Se deberán aportar copia y/o actas de grado de cada uno de los títulos con los que se pretenda acreditar la formación adicional de su equipo de trabajo.			
CRITERIO DE EVALUACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:		Aporta documento según las condiciones del pliego de condiciones	

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

CRITERIO DE EVALUACION VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
<p>La entidad asignará un punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).</p> <p>Para esto debe presentar: i) Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación</p>	
CRITERIO DE EVALUACION PROPONENTE MIPYME	0,25
Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación	Acredita esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá



empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para acreditar este requisito deberán aportar: 1. <i>Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</i> 2. <i>Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</i> <i>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</i> En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	

CRITERIO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	EVALUACION	INCENTIVO
Se asignarán 0,25 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:	Acredita emprendimientos y empresas de mujeres	
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.		
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.		
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de		



comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo





treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.		
TOTAL PUNTOS		99 PUNTOS

WILLER DANIEL SERRATO CRUZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Facatativá



CODIGO: GJU-FR-131
VERSION:05
FECHA: 01 ENE. 2024
DOCUMENTO CONTROLADO

Cra. 3 N° 5-68 / PBX: (57+) 843 9101
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Codigo Postal: 253051